



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº35/2023
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024**

En Cabrero, a 31 de Marzo de 2023 y siendo las 09:15horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Biblioteca Municipal, con la asistencia de los concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Luis San Martín Sánchez, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal; se encuentra presente la Secretaria Técnico del Concejo, Ethielly Montes Monsalves y el abogado municipal, Gastón Caro Monrroy. Se encuentran presente también la directora(l) del departamento de Educación, Laura Román Gutiérrez, el Encargado de Vehículos del departamento de Educación, Sebastián Guenante Arancibia y el Jefe de Adquisiciones del departamento de Educación, Boris Estrada Morales.

Tabla:

1. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con proveedores por **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE CABRERO**, para periodo Abril a Junio de 2023, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4081-9-LP23.
2. Acuerdo para readjudicar y suscribir Contrato con **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTINEZ EIRL, RUT 76.080.334-0** por **"SUMINISTRO DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN, MUNICIPALIDAD DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-67-LE22.
3. Acuerdo para adjudicar y suscribir **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS, COMUNA DE CABRERO"** con **COMERCIAL EL MANZANO SPA, RUT 76.294.620-3**, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-15-LP23.
4. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con **ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, RUT 76.645.288-4** por **"MONTAJE DE TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO DE MONTE ÁGUILA"**, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-6-LE23.
5. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con **JUAN SALGADO E HIJOS LTDA. RUT 78.291.830-3** por **"CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LOS CANELOS COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-2-LP23.
6. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con **CONSTRUCTORA PIRÉN SPA, RUT 76.517.357-4**, por **"ESTUDIO SISMOELÉCTRICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-3-LP23.
7. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con **CONSTRUCTORA ARANCIBIA HERMANOS LIMITADA, RUT 76.029.636-8**, por **"CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO"**, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-9-LE23.

1. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con proveedores por SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE CABRERO, para periodo Abril a Junio de 2023, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4081-9-LP23.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al Jefe de Adquisiciones DAEM, Boris Estrada Morales. **Jefe Adquisiciones DAEM** indica que se encuentra acá para la aprobación de los contratos vinculados a licitación pública ID 4081-9-LP23, **Servicio de Transporte Escolar Comuna de Cabrero**, respecto a esta licitación cuentan con 11 oferentes de los cuales solo 8 cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en las bases administrativas, se licitaron 15 recorridos de acercamiento de los cuales se encuentran en condiciones de adjudicar para el periodo comprendido de abril a junio de 2023, un total de 13 recorridos, es decir, quedaron con 2 recorridos que no tuvieron oferentes, la distribución de estos contratos quedó de la siguiente manera: Ramón Cuevas Correa un total de \$32.279.940.-, Patricio Jiménez Burgos un total de \$3.360.000.-, Wilma Burgos Rojas un total de \$3.480.000.-; Jorge Soto Reyes un total de \$7.980.000.-; Salvador Salinas Chavarría un total de \$2.401.200.-; Daniel Riquelme Calfual un total de \$5.707.800.-; Máximo Seguel Escobar un total de \$3.600.000.-; Juan Fuentes Cares un total de \$4.356.000.-; lo que les arroja una suma total de \$63.164.940.- que correspondería al total de la adjudicación, y por tratarse de una licitación pública que supera las 500 UTM y según lo dispone el artículo 65, letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere el acuerdo del Concejo Comunal para la suscripción de este contrato, por tanto viene a solicitar la aprobación de estos 8 contratos resultado de la licitación. **Sr. Pdte.** a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Esparza** señala que primero consultar y esta pregunta también la hizo en comisión, pero le gustaría que quedara en acta, consulta los \$63.164.940.- los sacaron de subvención regular. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que sí, de la subvención regular. **Conc. Esparza** señala que aquí viene la firma del asesor jurídico, consulta quién sería porque no aparece el nombre del asesor jurídico. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que es la abogada Javiera Cabezas, ella visó estas bases. **Conc. Esparza** consulta ella es la asesora jurídica municipal. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que quizás mal entendió el punto, pero fue ella quien visó las bases, están trabajando indistintamente ahí con la asesora jurídica y con la abogada Javiera Cabeza que entiende que depende directamente de la asesora jurídica. **Abogado Caro** señala que recordar que en la planta municipal no existe la figura del director jurídico, lo que hay reglamentariamente es una oficina de asesoría jurídica que es encabezada de alguna manera por la asesora jurídica suplente, abogada Belén Zarate Toloza y además también está adscrita la abogada Javiera Cabezas, quien también es la asesora jurídica del departamento de Salud. **Conc. Esparza** consulta, pero la que firma estas bases fue Javiera. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que sí. **Conc. Esparza** señala que concejales Hernández y Pellón en comisión

solicitaron un informe financiero de Control, no viene adjunto en esta carpeta. **Jefe Adquisiciones DAEM** indica que no lo adjuntó, se fue con la preocupación que le manifestó concejal Hernández, no obstante le mencionaron que ese documento no existe técnicamente, tienen un certificado de disponibilidad presupuestaria que va adjunto a la orden de pedido y esa orden de pedido es firmada por el director de Control, de igual modo don Edgard Valenzuela, director de Control, firma las bases, entonces hay suficiente documentación que ha pasado por ahí y lo que se le manifestó que el documento que le estaban solicitando no existe desde el punto de vista oficial, le pide disculpas a concejal, pero atendió absolutamente su consulta, pero le está pidiendo un documento inexistente en los flujos de documentación. **Conc. Esparza** consulta cuál es el documento que se adjunta a la orden de compra. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que a la orden de pedido se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria que lo firma el Jefe de Finanzas del departamento de Educación, eso va junto con la orden de pedido a la dirección de Control y el director de Control firma la orden de pedido y obviamente hace las consultas, hay un flujo de información ahí siempre bastante claro. **Conc. Esparza** consulta ese certificado presupuestario lo tendrán disponible. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que ese certificado de disponibilidad, le da la tranquilidad a concejal que están obligados de subirlo al momento de adjudicar, queda a disposición ahí en la licitación pública, ahora si lo requiere como está en el primer punto sale de acá se dirige al departamento y les trae una copia impresa a cada uno junto con la copia de la orden de pedido si les parece, porque como les comenta el certificado formalmente que se le estaba solicitando, es un certificado inexistente, no está, esa es la razón, tiene bastantes años en este tema y funciona de ese modo tal como se los está explicando, la orden de pedido va adosado el certificado de disponibilidad presupuestaria y eso firma el director de Control, también firma las bases donde están indicados claramente los montos que van involucrados acá. **Directora(I) DAEM** indica que de todas formas frente a la consulta que les hicieron señores concejales hicieron la consulta a la asesora jurídica, tampoco es una información que emane solamente de ellos, sino que hay una base y sustento, y de todas formas para poder acceder a presentar las bases sí o sí en la orden de pedido tiene que ir el certificado de disponibilidad presupuestaria, o sea, antes del proceso que están presentando acá para adjudicación tiene que estar ese documento en cada una de las ordenes de pedido para que firmen las personas que corresponden administrativamente. **Conc. Esparza** señala que solo a modo de información, consulta cuánto es el saldo en la cuenta de subvención regular. **Jefe Adquisiciones DAEM** manifiesta que no está en condiciones de responder eso porque es el Jefe de Adquisiciones, la persona indicada sería el Jefe de Finanzas que no está convocado acá, están abordando un punto que tiene que ver con el transporte escolar. **Conc. Esparza** señala que lo que le interesa, es saber si van hacer capaces de cumplirle a los transportistas y cree que por eso también concejales solicitaron esa información para saber cuánto era lo que había en la cuenta de subvenciones y saber si estaba el presupuesto disponible para poder licitar, tomando en consideración que ya les pasó anteriormente que no pudieron dar cumplimiento al pago de los transportistas. **Jefe Adquisiciones DAEM** señala que entiende perfectamente la inquietud de concejal, lo que le puede mencionar es que la razón porque se licitó los meses de abril, mayo y junio, es exclusivamente porque era el dinero que estaba disponible, si hubieran tenido más dinero habrían licitado una mayor cantidad porque la idea es poder dar este suministro de transporte a los alumnos durante todo el año, entonces han ido avanzando en la medida de lo posible y en este caso licitaron de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente al minuto de levantar la licitación, entonces que tenga la tranquilidad que no va haber problema en el pago. **Conc. Esparza** consulta sobre el tema de la subvención regular, estos dineros llegaron ahora hace poco, cuándo se sumaron estos dineros a la subvención. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que aquí hay cosas que señalar, lo primero es que reciben la subvención regular los días 25 de cada mes, siempre y cuando este día sea día hábil, dependiendo si cae día fin de semana se deposita el día hábil siguiente que puede ser 26, 27, 28, pero aparte de eso están haciendo rescate de otros dineros como son las licencias médicas, por lo tanto si bien es cierto están con un déficit hoy en día, están también reservando dineros para estos pagos que saben que han causado muchos inconvenientes y porque además quieren cumplir con estos compromisos, entonces la disponibilidad está en este momento, está reservada a eso se refiere y a futuro obviamente van a ir reservando con el rescate de las licencias médicas que se van haciendo mensualmente. **Conc. Pellón** consulta qué pasa con los recorridos de Lomas de Angol, Membrillar y Saltos del Laja que no figuran dentro de esta licitación, saben que hay una reducción a lo mejor de recursos, pero le gustaría saber. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que los recorridos del Saltos del Laja están contemplados en la licitación, lo que pasa que hay un recorrido que no tuvo oferentes vinculado al Saltos del Laja y respecto al tema de Lomas de Angol no tiene los antecedentes porque elabora la licitación en base a la solicitud que emana de don Sebastián Guenante, que es la persona que se encargó en este caso y que hizo un gran trabajo en el sentido de poder ajustar las rutas y poder reducir costos que era lo fundamental para ellos en este minuto. **Conc. Pellón** consulta, pero Membrillar en sí no figura dentro de la programación para esta licitación y tampoco los niños en situación de discapacidad. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que el sector de Membrillar se está cubriendo con vehículos del departamento de Educación, para lo que no tiene la respuesta concreta es el sector Lomas de Angol, porque entiende que en el sector Lomas de Angol son alumnos que se trasladan a sectores rurales y el sector Lomas de Angol está acá en la comuna y tienen colegios acá a disposición. **Conc. Pellón** consulta qué pasa con los niños en situación de discapacidad están siendo trasladados también por vehículos municipales. **Encargado Vehículos DAEM** responde que debido a la gran necesidad que han tenido de transporte, lamentablemente a los niños con discapacidad no se les ha podido cubrir esa necesidad, pero el compromiso es a partir de abril ya se va a empezar a regularizar eso, ya está conversado con los establecimientos, con los apoderados y específicamente si concejal consulta por el taller laboral del Liceo MAZZ eso ya está conversado con el director del establecimiento. **Conc. Hernández** señala que le preocupa, porque cuando lo pidió se comprometieron hacerle entrega de este certificado, o sea, no ve cual es la imposibilidad de haberlo anexado, dijeron que iban anexar este certificado de factibilidad económica a la carpeta, cree que si estaba disponible para las bases, también tiene que estar disponible para que venga en la carpeta porque en la carpeta vienen las bases y eso fue lo que se le dijo, no sabe porque no viene si es un certificado, así como en todas las subvenciones y en todo orden de cosas, ya sean especiales viene tanto el certificado de finanzas como el certificado de Control, no sabe porque no puede venir en esta carpeta, les extrañan las respuestas. **Directora(I) DAEM** indica que quizás fue un error el no traer el certificado de

disponibilidad que se adjunta a la orden, lo están solicitando para que lo traigan en este momento, pero si se refiere concejal al certificado que solicitó no tienen la facultad de pedirle a director Control que firme algo que no existe normativamente, por lo tanto no se trajo, pero sí cree que fue un error que lo están tratando de subsanar en el momento relacionado con el certificado de disponibilidad que presentaron en el momento de ingresar la orden de pedido. **Sr. Pdte.** indica que además una nota de pedido no puede circular sin disponibilidad presupuestaria al interior de la municipalidad, entonces lo que dice directora(l) DAEM, está solicitando que llegue el certificado, cree que eso no se adjuntó, pero existe, por lo tanto si hay alguna duda con eso, esperen que llegue el documento, por su parte de verdad no tiene ningún problema porque el documento además existe, no puede circular una nota de pedido sin disponibilidad presupuestaria. **Abogado Caro** señala que simplemente acotar que los certificados de disponibilidad los dan los jefes de finanzas o el director de Administración y Finanzas en su caso y dar la tranquilidad al concejo, efectivamente ahora estaba revisando en base a la ID que viene en la carpeta, a través de mercado público y efectivamente ve en los antecedentes, en las referencias el certificado de disponibilidad presupuestaria, así es que existe el documento y ahora están simplemente esperando que llegue para que lo puedan tener a la vista. **Conc. Hernández** señala que es solo eso, porque ese día lo consultó y le dijeron que en la carpeta iba ir, es solamente eso. **Sr. Pdte.** indica que por eso dice el Jefe de Adquisiciones DAEM que lamentablemente no llegó en la carpeta, pero no es por un tema de no querer adjuntarlo, cree que también deben entender la gran cantidad de trabajo hoy día que tiene el departamento de Educación, las bajas que tiene el departamento de Educación entre licencias y permisos y eso ha incrementado el trabajo en los funcionarios, le consta la labor que ha realizado el Jefe de Adquisiciones DAEM junto al Encargado de Vehículos DAEM, a directora(l) DAEM y muchos otros para poder cumplir con los tiempos, porque este contrato comienza el lunes y un proceso de licitación es un proceso muy engorroso desde el comienzo hasta el final, hasta llegar al Concejo Municipal, como quisieran evitarse este proceso y ojalá tener todo el año, dos años, tres años un proceso ya adjudicado, pero hoy día no pueden más tiempo porque la disponibilidad presupuestaria les alcanza por tres meses, por eso se ha licitado por tres meses, es decir, en el segundo mes ya se empieza a trabajar en las bases de licitación para lo que queda del año y van a ver cuál es la disponibilidad presupuestaria, porque si es para un mes tendrán nuevamente que licitar un mes, pero por lo que ven lo más probable que de aquí a la fecha existan muchos acuerdos y exista también mayor disponibilidad para que ojalá se licite hasta diciembre del presente año y también valorando a los transportistas que a pesar de todas las dificultades que han tenido y los esfuerzos que han existido de parte de ellos también han sido parte del proceso, han postulado y hoy día estarían adjudicando también a los transportistas, entonces eso también habla que ha existido el diálogo, que hay voluntades, que hay confianzas y obviamente mirando siempre a las niñas y niños que son por quienes hoy trabajan. **Conc. San Martín** consulta por qué se usaron los fondos de subvención regular para contratar transporte siendo que este es el fondo que no tiene liquidez según lo informado por el equipo. **Directora(l) DAEM** responde que tienen que usar este fondo dado que es el único fondo que en este momento les permite contratar transporte, la subvención PIE no es compatible con este servicio, SEP tampoco es compatible con este servicio a excepción que sean traslados por salidas pedagógicas y FAEP ya no tienen en las cuentas fondos anteriores y el FAEP 2023 aún no es postulado, por lo tanto no tienen otra opción y es lo único que tienen disponible, si bien es cierto está deficitario para el pago de remuneraciones, en un principio informó que están rescatando licencias médicas y se está guardando este recurso para aquello, porque no pueden obviar este servicio que está entregado a los alumnos. **Conc. San Martín** señala que ahora la pregunta va para Sr. Pdte., según la información que maneja esto se le advirtió en el mes de septiembre a usted y al equipo, y en ese entonces el exdirector del DAEM solicitó \$300.000.000.- previniendo lo que se venía con el déficit en Educación y que iba ser necesario esta inyección de \$300.000.000.- para poder garantizar a la comunidad y a los alumnos el financiamiento y el oportuno transporte, consulta fue un error, por qué no se tomó en ese minuto esta consideración que hoy día lamentablemente y dice lamentablemente porque como se lo dijo en la reunión que mantuvieron en el liceo el día martes, acá más allá de una diferencia de opinión o política, acá este concejal está dispuesto a poder colaborar en beneficio de los alumnos, pero siente que acá tienen que partir así como en su minuto el presidente Boric se retractó de haber aprobado iniciativas cuando era parlamentario y ahora otra cosa es con guitarra, la pregunta es, *usted cree que fue un error no haber aprobado esos \$300.000.000.- cuando el exdirector en septiembre se lo solicitó?* **Sr. Pdte.** responde que primero decirle que el presupuesto lo elabora la directora de Planificación, Ethilly Montes, junto al director de Administración y Finanzas, ahora le hace otra pregunta, porque tampoco puede entrar a cuestionar ni a desmentir lo que concejal acaba de mencionar porque tiene sus fuentes y eso permite que hoy día pueda expresar este argumento, consulta usted habla de septiembre 2021 o 2022. **Conc. San Martín** responde que septiembre 2022, cuando sabían que el 40% se iba a reducir en el FAEP. **Sr. Pdte.** manifiesta que entonces cuando se sentaron en noviembre del mismo año, es decir, octubre, noviembre, dos meses después del mes que usted menciona, aprobaron un PADEM que es la planificación de Educación de este año y en ese entonces el exdirector al que usted menciona se sentó en esta misma mesa y le habló a usted y le dijo que el PADEM estaba financiado, tanto ingresa, tanto se gasta, no hay déficit no hay dificultad, entonces no entiende a qué se refiere su pregunta entendiendo que usted escuchó del propio exdirector que las finanzas estaban ordenadas, por lo tanto si están entrando en situaciones que no tienen sentido el día de hoy, cree que hay que avanzar, hoy día el déficit está instalado en el departamento de Educación, este alcalde ha entregado todos los antecedentes al Ministerio Público para que se investigue y espera que un fiscal de esta república determine si existe el o los responsables de este déficit, pero esa es una materia ya de investigación, la materia que le compete y que les compete a concejales, es ver como salen adelante con este déficit que está involucrando a las niñas y niños de los establecimientos, a continuación cede la palabra a directora SECPLAN para que también responda la pregunta de concejal. **Directora SECPLAN** indica que efectivamente durante septiembre hubo una reunión con el exdirector de Educación para ver el tema del presupuesto, pero también quiere dejar presente acá que lo que se conversó, es que se iban hacer gestiones para recursos externos, debido a que efectivamente no estaban en condiciones de poder absorber un compromiso prácticamente por \$400.000.000.- que se estaban solicitando sin mayores antecedentes y sin mayor claridad respecto del problema deficitario que existía en el DAEM, o sea, obviamente si hubieran tenido antecedentes con todo lo que hoy día han

detectado, por supuesto que se habría a lo mejor gestionado en algún minuto oportunamente los recursos, deben considerar que el presupuesto municipal se comienza a formular en junio de cada año, por lo tanto septiembre es una fecha bastante tardía para poder plantear un requerimiento sin todos los antecedentes en la mesa, quiere señalar que la directora por ejemplo en el caso de Salud en junio ella ya comienza a indicar el aumento de recursos que se va a requerir año a año para el tema de Salud, Educación nunca había solicitado recursos y solamente solicita para el tema de transporte, pero ya prácticamente cuando están ad portas de entregar al concejo, señores concejales saben que les entregan el presupuesto formulado la primera semana de octubre, por lo tanto ya en junio si hubieran tenido antecedentes claros podrían haber avanzado en ver recursos propios, pero cuando en septiembre se plantea una solicitud de casi \$400.000.000.-, obviamente que eso no es posible abordar de buenas a primeras porque al presupuesto todos los años no les ingresan el doble o el triple de recursos al municipio, se va ingresando mayores recursos en la medida de una buena gestión, pero no en esa cantidad de recursos, por lo tanto, para que quede claro, se habló claramente en su minuto de poder gestionar recursos externos, hay concursos que se postulan para el tema del transporte escolar con el Ministerio de Transporte, con el Ministerio de Educación y esa gestión es la que se acordó realizar en su minuto y si no era fructífero obviamente se tenían que sentar nuevamente a la mesa para poder dialogar y ver los recursos propios, pero en ese minuto obviamente no estaban todos los antecedentes en la mesa y hoy día no están con un déficit de \$500.000.000.-, se ha hablado de mucho más recurso, que son los recursos que efectivamente hoy día están faltando. **Conc. San Martín** da las gracias a directora SECPLAN por su explicación, pero para finalizar, cuando Sr. Pdte. habla y también lo mencionó en otra oportunidad que ellos como concejales aprobaron el PADEM en base a la información y acá quiere citar a concejal Bustamante, quien es el presidente de la comisión, este concejal que es el vicepresidente, concejal Pellón que parte de esta Comisión de Educación, cada vez que solicitaron reuniones con el exdirector de Educación siempre se les dio todos los canales de información, en ese minuto se hicieron todas las consultas, pero así como hoy día se cuestiona un exfuncionario porque ya no está, también se pregunta, así como estaba el exdirector que les aseguraba que estaban los recursos también existe un director de Control que su misión principal es velar, certificar que los recursos estén, por algo están las conciliaciones bancarias y por algo también está el informe trimestral que hasta el día de hoy no ha llegado a este concejo siendo que debería haber sido entregado en diciembre y así mismo recordarle a Sr. Pdte. que en ese tiempo también contaba con un administrador municipal que se imagina que dentro de las atribuciones que él tiene estaba justamente fiscalizar y ver que la información entregada en ese entonces por el exdirector no faltara a la verdad. **Sr. Pdte.** señala que es importante poder avanzar porque si vuelven atrás finalmente retroceden y no logran los acuerdos para permitir que la educación avance y los estudiantes se concentren solo en estudiar, hoy día tienen una paralización en Monte Águila, ayer estuvieron hablando con los estudiantes y con los apoderados, están buscando los acuerdos producto de este déficit y espera que existan las voluntades en el corto tiempo para poder salir adelante con el déficit que el departamento de Educación tiene, decirle a concejal San Martín que este alcalde instruyó un sumario administrativo en septiembre del año pasado, por lo tanto ese es un camino legal y correcto que va a determinar las responsabilidades y lo otro que este alcalde entregó todos los antecedentes al Ministerio Público y concejales también fueron a la Contraloría, por lo tanto concejales y el alcalde han hecho lo administrativamente correcto para determinar las responsabilidades, no son ellos quienes tienen que buscar responsables, lo que deben hacer es buscar la solución a este déficit para eso la gente los ha elegido y si se van a detener buscando quién fue el responsable, dónde se ocuparon los recursos, qué pasó con el dinero, no van a solucionar el déficit, deben concentrarse en cómo buscan el financiamiento para poder inyectarle oxígeno financiero al departamento de Educación, hoy día hay una situación compleja en los establecimientos por distintas materias y la única forma y lo ha dicho y es majadero en aquello, la única forma de solucionar esto es con recursos, y si no hubiesen tenido el municipio ordenado lo más probable que no hubiesen podido inyectar esta cantidad de recursos al departamento de Educación y eso hubiese generado una crisis mayor, porque hay que recordar que los recursos para el pago de las imposiciones se traspasaron de forma automática sin necesidad de pasar por el Concejo Municipal y eso es una atribución legal que existe, por lo tanto esa plata que se traspasó todos los meses se tiene que traspasar, entonces ahí donde el alcalde también invita a los concejales a que se puedan sentar a conversar, que puedan dialogar este tema y que busquen los acuerdos, porque aquí los que se están desprotegiendo por este déficit son los estudiantes y ya lo vieron en una reunión que fueron convocados y no lograron llegar acuerdo, entonces cree que la labor es sentarse y si tienen que demorarse horas para poder comprender este déficit lo deben hacer porque el mandato es cumplir también la necesidad que tienen los vecinos y en este caso la educación está solicitando apoyo de parte de todos ellos, él tiene la voluntad política, tiene el espacio y el tiempo para sentarse a dialogar, a conversar y buscar acuerdos porque este déficit los va acompañar todo el año, esto no se va a terminar con una inyección de \$250.000.000.-, esto requiere mucho más dinero porque si multiplican el déficit que hoy día tiene el departamento solo por 12 meses ya están hablando de \$1.600.000.000.- y si a eso le suman los \$500.000.000.- que faltan de conservación pasan los \$2.000.000.000.- y esos \$2.000.000.000.- no están en condiciones de poder traspasarlos en una sola cuota, por eso que van a tener que ir en distintas cuotas traspasando este dinero y viendo las posibilidades como lo escucharon anteriormente que la SUBDERE les pueda adelantar la cuota del fondo común municipal, golpeando puertas en el mundo privado, golpeando puertas en el ministerio para que les ayuden también con distintos proyectos, en el Gobierno Regional que también lo han dialogado, o sea, están trabajando para poder dar frente a este déficit y que los trabajadores y que los estudiantes y los apoderados sin duda solamente sigan en esa concentración que muy bien tienen de estudiar y de trabajar. **Conc. San Martín** señala que Sr. Pdte. habla que instruyó el sumario en el mes de septiembre, hasta lo que tiene entendido no han habido diligencias, no han avanzado, como muchos sumarios que han pedido acá en concejo que están estancados hace mucho tiempo, la verdad que si no se ha hecho ninguna diligencia, que tuvieron que esperar que el director se auto denunciara para que Sr. Pdte. al otro día fuera a la fiscalía y para que ellos después fueran a la Contraloría, entonces la verdad eso es lo que le preocupa, que los sumarios no queden como quedan las leyes en el parlamento que pueden pasar años y no se resuelven, acá en muchas situaciones han pedido informes sobre esos sumarios y la verdad que siempre quedan pendientes, y velando por la transparencia y para no pensar que se hace la vista

gorda, cree que sería importante también transparentar en qué va ese sumario en contra del exdirector. **Sr. Pdte.** es importante en honor a la transparencia de la comunidad que los escucha que no pueden aseverar cosas que desconocen, usted como concejal no puede decir que...*no hay diligencias, de dónde saca la información que no hay diligencias?*, como alcalde tampoco lo puede decir ahora porque no tiene los antecedentes, habría que pedir información y hay que recordar que los sumarios son secretos por Ley, tienen sus tiempos por Ley, por lo tanto no pueden generar aseveraciones que finalmente no tienen relación con la realidad, pero el tema es que este alcalde está preocupado y está ocupado en sacar adelante la educación de la comuna de Cabrero y mientras más actores políticos se sumen a esta decisión clara de inyectar recursos al departamento de Educación van a entregar tranquilidad a los estudiantes y por supuesto a todos los trabajadores. **Conc. Bustamante** señala que mencionar que el PADEM es una proyección que se hace analizando los datos del año anterior y que también hay que salir a buscar los recursos para que este se pueda ejecutar, también como concejal tiene toda la voluntad política de poder aportar y solucionar el problema que aqueja en este minuto a la educación pública comunal, sobre todo aportar a los alumnos, a los apoderados, a los profesores y a los asistentes de la educación del Liceo Bicentenario, consulta qué va a pasar con los recorridos que no se adjudicaron, cómo se va a solucionar eso. **Jefe Adquisiciones DAEM** responde que tienen proyectada una solución y que dice relación con generar dos tratos directos, son solo dos recorridos los que no se adjudicaron y que no tuvieron oferentes además y ahí van a generar un trato directo para esos recorridos, en el marco de la licitación que se realizó van a considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886, y artículo 10 N°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886, da lectura textual "*...cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicio no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo...*" ese es el artículo que van a utilizar para la contratación directa de esos dos recorridos, así es que les da la tranquilidad que esos dos recorridos van a estar cubiertos. **Sr. Pdte.** señala que antes de continuar, está el documento que pidió concejal Hernández, así es que se hará entrega a cada concejal, se refiere al certificado de disponibilidad presupuestaria que no estaba incorporado en el documento, pero que Jefe de Adquisiciones DAEM había dicho que existía y aquí está la copia firmada por el Jefe(S) de Finanzas del DAEM, Jorge Cruces Henríquez. **Conc. Rodríguez** manifiesta la misma preocupación que han dado a conocer concejales, que exijan documentos para poder estar claros en lo que se va a aprobar, hoy es normal dada la situación que vive el departamento de Educación, o sea, tienen que salvaguardarse que todo esté en regla para poder aprobar, en razón a que se les ha informado desde ya hace un tiempo que el departamento presenta un déficit, por tal motivo es que solicitan los documentos para poder tener claridad respecto a lo que se va a votar, siempre ha sido la preocupación de que los alumnos puedan tener locomoción y es así como lo han manifestado durante este tiempo, ha sido muy preocupante escuchar a vecinos señalar que no han tenido la locomoción para poder enviar a los alumnos a clases, entonces siempre ha sido una preocupación, pero deben salvaguardarse con cada una de la documentación que piden y claramente porque todavía a la fecha, están a 31 de marzo y aún no llegan los informes trimestrales que debiese haber emitido Control al Concejo Municipal, o sea, el informe de los meses de diciembre, noviembre y octubre, aún no los tiene el Concejo Municipal, son informes trimestrales de las tres áreas, Educación, Salud y Municipal y ninguno de ellos se ha hecho llegar a este Concejo Municipal, entonces espera que los vecinos entiendan que cuando ellos solicitan documentación es porque quieren tener claridad y quieren trabajar con transparencia para los temas que se voten tengan entonces este respaldo, como lo decía concejal San Martín también, no han visto o no conocen el avance de los sumarios que se han informado, por lo tanto también es normal que puedan tener todas estas dudas, pero como concejal siempre ha tenido una preocupación de que el transporte pueda estar pronto con cada uno de los alumnos en sus hogares. **Conc. Hernández** señala que como puede ver este certificado viene con fecha 30 de diciembre del año 2022, es lo que dice en el enunciado "*...de conformidad al presupuesto aprobado para este municipio para el año 2023, a través de Decreto Alcaldicio N°1.941 de fecha 30 de diciembre del año 2002, que aprueba el presupuesto sector Educación para el año 2023, certifico que a la fecha de presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicado en la orden de pedido...*" **Sr. Pdte.** consulta cuál es la duda de concejal. **Conc. Hernández** responde que la fecha del decreto a la fecha de la licitación, porque abajo dice 16 de marzo y viene por el Jefe(S) Finanzas del DAEM, pero falta el de Control, está pidiendo Control no está pidiendo al Jefe(S) de Finanzas del DAEM, entonces que sean claros, en ningún minuto ha pedido al Jefe(S) Finanzas del DAEM. **Sr. Pdte.** señala que ha escuchado a todos los funcionarios responder su duda y su pregunta, aquí hay un tema normativo y legal y esta es la norma y la legalidad que les rige para una licitación, en ningún minuto para una licitación se exige el documento que usted está solicitando por parte del director de Control, en ningún minuto, ni aquí ni en las 345 municipalidades de Chile, entonces si usted nos pide legalidad esto es la legalidad. **Directora(I) DAEM** señala que le comentaba que cuando hizo la consulta fue obviamente donde la asesora jurídica, Srta. Mónica Cancino, quien le señala que no tienen ninguna facultad de solicitarle al director de Control el certificado que concejal les solicita, normativamente para poder hacer esta licitación cumplieron con todo lo que les exige la Ley, pero no pueden obligar en este caso al director de Control entregarles algo que no corresponde, quizás en este sentido se toma la atribución de señalarle que a lo mejor él como concejal pudiese hablar, solicitar vía oficio, a través de la Oficina de Partes, a través de Transparencia, pero como funcionarios cumplen con lo que les corresponde, pero vuelve a insistir, no tienen esa facultad de ir donde un director y exigir algo que no existe dentro de lo que está normado para una licitación, lamentablemente no pueden cumplir con lo que concejal les señala, solamente le pueden traer lo que les exige en este caso la normativa. **Sr. Pdte.** agradece a directora(I) señala que eso ha estado claro todo el rato y respecto a las fechas que concejal menciona, el 30 de diciembre claramente es del decreto donde se aprueba el presupuesto, pero el documento fue emitido el 16 de marzo para que no piensen que este documento se hizo ayer, porque eso se interpretó a lo mejor en el primer minuto, se entiende que como llegó el documento ahora se estaba leyendo recién, pero esa fecha del año pasado, diciembre 2022 es la fecha en que se aprueba el Presupuesto 2023, para tranquilidad de concejal Hernández y de los demás concejales este es el documento legal para un proceso licitatorio, disponibilidad presupuestaria. **Conc. Esparza** señala que cree que quedó ya bastante claro lo que hacían mención los funcionarios, cree que lo que solicita concejal Hernández, piensa, a lo

mejor puede estar equivocado, el documento que da fe que el dinero está para poder llevar a cabo la licitación, si bien es cierto no está en sus facultades que se le entregue, pero cree que sí se podría solicitar. **Abogado Caro** indica que tal como se señaló, el documento que exige la normativa de compras públicas para las contrataciones, es el certificado de disponibilidad presupuestaria y ese lo da el director de Administración y Finanzas o los jefes de finanzas, este es el documento que da cuenta que esta cuenta tiene los recursos que se consignan en lo que se lee. **Sr. Pdte.** consulta si hay otra duda respecto al tema porque se han demorado mucho en el punto, entiende que es importante hacer las consultas, pero también deben ir entendiendo las respuestas que se les está entregando por parte de los funcionarios. **Conc. Hernández** responde que como se habla también que el presupuesto está incorrecto, entonces es ahí donde le queda la duda, porque se ha hablado de eso, que entiendan que también sí están en un déficit, les fallaron el año pasado a los transportistas porque esa es la verdad, porque ellos en base a esto compran el combustible y se planifican también como todos en base a su sueldo, entonces tienen que asegurarle a esos niños que van a estar seguros con el transporte y a esos transportistas también, entonces a eso va su duda. **Sr. Pdte.** señala que entiende esa duda y por lo mismo da los tiempos necesarios para que puedan preguntar, pero también es importante que puedan entender que aquí están los profesionales que enfrentan estas materias y ellos están respondiendo en una sesión solemne donde todo queda en un acta, por lo tanto las respuestas que los profesionales entregan son las respuestas legales para un proceso como el que concejales van a votar, entonces acá no hay un presupuesto incorrecto, acá lo que hay es un déficit que está evidenciado y si usted hace mención a lo que ocurrió el año pasado, él, el 16 de febrero de 2023 de manera formal se entera que existe un déficit en el departamento de Educación, si el año pasado tuvieron estas dificultades por supuesto que es materia de investigación y vuelve a insistir, la fiscalía está haciendo su trabajo a través del Ministerio Público, el sumario administrativo con un fiscal a cargo al interior de la municipalidad está haciendo su trabajo y la auditoría externa que se aprobó y que pronto se va a contratar también va hacer su trabajo, por lo tanto si en el pasado se cometieron estos errores, bueno, alguien tendrá que el día de mañana ser responsable y asumir no más lo que la Ley determine, pero hoy día ya conocen que hay un déficit, si este déficit lo hubiesen conocido cuando faltaba un peso que le crean que no estarían en esta situación, porque lo ha dicho, a Salud le traspasaron \$1.200.000.000.-, con toda efectividad le pudieron haber pasado \$1.200.000.000.- más o menos al departamento de Educación, pero si se les hubiese evidenciado cuando esto se generó, cuando esto se supo y eso concejales lo saben también, PADEM ordenado concejo aprueba y además felicitando, 2021, 2022 se aprueba y felicitando, cuándo se evidenció un déficit, nunca, recién el 16 de febrero de este año evidenciaron el déficit, entonces le da la claridad y la tranquilidad a concejal que eso no va a ocurrir porque aquí está el documento, este es un documento legal que lo emite además Jefe(S) de Finanzas del departamento de Educación, donde establece que existe la disponibilidad presupuestaria para poder llevar a cabo esta licitación, por lo tanto estos recursos no se mueven, estos recursos se mantienen y se respeta el contrato con los tiempos estipulados en las bases, entonces también les quiere dar tranquilidad y si piden informes adicionales es porque la Ley no les permite esos informes adicionales, entonces si van a entrar en el detalle de porque no, cree que no van avanzar porque lo importante es el documento que hoy tienen en la mano, ese es el que les da la tranquilidad de que va haber presupuesto para poder cumplir con los transportistas, lo que pasó en el pasado es materia de investigación el o los responsables tendrán que asumir el día de mañana, pero no son ellos quienes deben buscar eso, deben buscar el avance, los acuerdo políticos para que la educación siga avanzando. **Conc. Rodríguez** indica que solo señalar que lo que abunda no daña, o sea, si se solicita un informe con las características que han pedido concejales no habría estado mal que se hubiese adjuntado porque el director de Control no hubiese cometido ninguna falta si lo hubiese emitido, solo eso. **Sr. Pdte.** manifiesta que sí, pero es importante decir que director Control no tiene la labor de entregar disponibilidad presupuestaria, director Control lo que hace es tomar este documento visarlo, decir perfecto hay disponibilidad presupuestaria, sigue con el resto de los documentos, si a director Control no le llega este documento de disponibilidad presupuestaria no firma el decreto de pago o la orden de pedido, porque las ordenes de pedido para llegar a esto tiene que ir con disponibilidad presupuestaria, esa es la labor de director Control, director Control no puede ejercer este tipo de trabajo porque no es su función, para eso está en este caso el director de finanzas subrogante porque debiese ser el director de finanzas, pero como no está, está el subrogante, pero para tranquilidad de concejales y para avanzar, lo que les debe dar certeza de que hay disponibilidad presupuestaria y está el documento, a continuación pasan a la votación. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** se abstiene. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA POR ACUERDO MAYORITARIO con 6 votos a favor de concejales: Mauricio Rodríguez Rivas, Cristian Pellón Sepúlveda, Jorge Hernández Gutiérrez, Carlos Bustamante Arzola, Luis San Martín Sánchez y de Sr. Pdte. y 1 voto de abstención de concejal Michael Esparza Figueroa, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO CON OCHO PROVEEDORES POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE CABRERO, para periodo de Abril a Junio de 2023, de acuerdo a resultado licitación Pública ID 4081-9-LP23, tal como fue presentada a través de Oficio N°160 de fecha 30.03.2023 y expuesta en sesión por el Jefe de Adquisiciones del Departamento de Educación.** (Acuerdo N°292 del 31.03.2023).-

2. Acuerdo para readjudicar y suscribir Contrato con COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTINEZ EIRL, RUT 76.080.334-0 por "SUMINISTRO DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN, MUNICIPALIDAD DE CABRERO", de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-67-LE22.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, Ethilly Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que este tema fue analizado en Comisión de Presupuesto y Finanzas, la verdad que el proceso en sí es un tema bastante simple desde el punto de vista que hubo una adjudicación en una primera instancia del contrato de **Suministro de Insumos de Computación, Municipalidad de Cabrero**, específicamente en una línea de la licitación que era la categoría de Brother, esta se había adjudicado originalmente la Sociedad Comercial Alca Limitada, debido que es solo un producto la empresa envía un correo desistiendo de la adjudicación, por lo tanto siguiendo el procedimiento administrativo corresponde la readjudicación a la **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTINEZ EIRL, RUT 76.080.334-0**, por un plazo de entrega

de 4 días hábiles, contados a partir de la aceptación de la orden de compra, considerando un monto referencial para esta línea de \$38.000.000.-, impuesto incluido, en este caso el plazo de ejecución del contrato regirá a contar de la aprobación del contrato y hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, lo cual excede el periodo alcaldicio, queda atenta a las consultas.**Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación.**Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime readjudicar y suscribir contrato con COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTINEZ EIRL., Rut 76.080.334-0 por SUMINISTRO DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN, MUNICIPALIDAD DE CABRERO, EN LA CATEGORÍA BROTHER, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-67-LE22, plazo que excede el periodo de la actual administración municipal, tal como fue presentada a través de Oficio N°256 de fecha 27.03.2023 y expuesta en sesión por la directora SECPLAN. (Acuerdo N°293 del 31.03.2023).**-

3. Acuerdo para adjudicar y suscribir "CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS, COMUNA DE CABRERO" con COMERCIAL EL MANZANO SPA, RUT 76.294.620-3, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-15-LP23.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, Ethilly Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que también fue revisada esta licitación en Comisión de Presupuesto y Finanzas con señores concejales, informar que corresponde al **Contrato de Suministro de Cajas de Alimentos, Comuna de Cabrero**, ID 4080-15-LP23, la descripción de la contratación obedece a un requerimiento de la dirección de Desarrollo Comunitario, quien solicita contar con un convenio de suministro de cajas de alimentos por el medio de asistencia social para familias vulnerables, el plazo de ejecución de este contrato regirá desde la aprobación del contrato y hasta el 31.12.2024; por Decreto Alcaldicio Exento N°489 del 20.02.2023, se realiza el llamado a licitación y mediante Decreto Alcaldicio Exento N°552 del 28.02.2023, se designa la comisión evaluadora, en cuanto al financiamiento y presupuesto para esta licitación corresponde a recursos municipales de la cuenta de programa a asistencia social a personas naturales, el presupuesto referencial para todo el contrato es de \$72.000.000.- que se distribuye de la siguiente manera, desde la aprobación del contrato hasta el 31.12.2023 se considera un monto de \$27.000.000.- referencial y desde el 01.01.2024 al 31.12.2024 \$45.000.000.-, la oferta económica deberá presentarse de conformidad a lo siguiente, se determinó un monto máximo unitario por caja de alimento de \$35.000.- impuesto incluido, la cual incluye el armado de la caja y los alimentos solicitados en un listado que adjunta en este caso la unidad técnica con despacho e impuesto incluido, en cuanto a los criterios de evaluación tienen la oferta económica con un 40% de ponderación, el plazo de entrega en días hábiles un 30%, la cercanía territorial medido en kilómetros un 25% y el cumplimiento de los requisitos administrativos un 5%, el 13 de marzo de manera remota se reúne la comisión y se realiza la apertura con cuatro ofertas: COMERCIAL EL MANZANO SPA, Rut 76.294.620-3, no tuvo observaciones en su oferta, luego la DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA, Rut 76.104.415-K, oferta rechazada debido a que los productos ofertados no daban cumplimiento a lo requerido en este caso por la unidad técnica, por lo tanto como es un requisito técnico queda automáticamente rechazada, la empresa PASSI MONTES SPA, Rut 77.662.253-2, también resulta rechazada debido a que la empresa no presentó la garantía de la seriedad de la oferta del llamado a licitación y además tampoco presentó los anexos solicitados, por lo tanto por estricta sujeción a las bases queda la oferta rechazada y finalmente PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA., Rut 77.500.124-0, también rechazada por incumplir en cuanto a la documentación mínima exigida en la licitación, debido a esto solamente se evalúa una empresa correspondiente a la oferta 1, COMERCIAL EL MANZANO SPA, en cuanto al precio el monto máximo era \$35.000.- y ellos ofertan por \$33.000.- la unidad de la caja, obviamente obtienen allí un puntaje máximo de 100 puntos, 40 ponderados, el plazo de entrega de las cajas es de 4 días hábiles, la cercanía territorial está a una distancia de 53,87 kilómetros, también obtiene ahí 100 puntos y finalmente cumple también con todos los requisitos administrativos ponderando con un 100% de la puntuación, por lo anterior, se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para adjudicar y suscribir contrato con la empresa COMERCIAL EL MANZANO SPA, Rut 76.294.620-3, por un monto unitario por caja de alimento de \$33.000.- impuesto incluido, armado y despacho, considerando un presupuesto referencial para el periodo del contrato completo por \$72.000.000.-, el plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, lo cual excede el periodo alcaldicio, queda atenta a las consultas.**Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Pellón** consulta en cuanto al bodegaje de estas cajas, si bien van a entrar a bodega municipal, consulta cómo van hacer entregadas hacia la municipalidad, hay una cierta cantidad que va a entrar mensualmente, sabiendo que es hasta diciembre. **Directora SECPLAN** responde que como esto es un requerimiento del punto de vista de la vulnerabilidad social que hace en este caso DIDECO, obviamente va a depender la cantidad de requerimientos que haga la unidad técnica, por lo tanto se imagina que cada vez que se hagan los requerimientos, como han funcionado hasta ahora, por una cantidad determinada de cajas hacen la solicitud a la empresa adjudicada y en un plazo de 4 días deben enviar la cantidad y DIDECO ahí hace la entrega a los beneficiarios en este caso, no es que exista un stock mayor, sino que se imagina que mensualmente, dice que se imagina porque esto lo pide DIDECO, pero en virtud de la experiencia anterior, una cantidad mensual determinada dependiendo los requerimientos de los beneficiarios y las van a estar entregando en la medida que se vayan requiriendo estas cajas, no así para aclarar, porque a lo mejor la duda de concejal está en que antes compraban cantidad de cajas, hoy día no, por eso que va haber un contrato de suministro que es en virtud del requerimiento de la unidad técnica. **Conc. Esparza** consulta este es un contrato muy parecido al que ya se firmó el año pasado. **Directora SECPLAN** responde que eso es justamente lo que estaba aclarando, hasta el año pasado compraban cantidad de cajas, si recuerdan como no contaban con un contrato de suministro de cajas, por ejemplo la unidad técnica requería 90 cajas y licitaban las 90 cajas y esas quedaban en stock o la unidad técnica determinaba que se hicieran entregas parcializadas, en este caso es un contrato de suministro, por lo tanto si de repente hay requerimiento urgente de 10 cajas, por decir algo, la unidad técnica saca la nota de pedido y se hace la solicitud a la empresa y en 4 días esas 10 cajas deben estar acá, entonces la modalidad es diferente y será más eficiente porque en el fondo el proceso de licitación ya está hecho, por lo tanto después es solamente pedir las cajas que se vayan necesitando con el informe social.

Conc. Esparza consulta entonces lo que este contrato asegura es la rapidez en la entrega de las cajas. **Directora SECPLAN** exactamente. **Conc. San Martín** señala que cree que es muy importante y relevante esta inversión, saben la necesidad de muchos hogares que claman por una caja de mercadería y también aclarar a la opinión pública, porque en más de alguna oportunidad se le han acercado vecinos diciendo *concejal es verdad que ya no existe el beneficio de la caja de mercadería*, lo cual tiene entendido que nunca ha mermado, entonces eso es súper importante dejarlo claro y también llamar a la ciudadanía a que haga un buen uso, confía en el gran trabajo del equipo de asistencia social en DIDECO, quienes canalizan esta ayuda y encuentra súper bueno el tema que hayan 4 días de espera, también concuerda y apoya el tema que no haya un stock porque muchas veces de pronto se mal interpreta y no falta gente mal intencionada que puede pensar que las cajas después se las roban, entonces es importante que vaya siendo en forma metódica para aclarar situaciones que de repente dañan la imagen y el buen proceder del departamento social, así es que la verdad muy contento por esta licitación, esperar que los vecinos que más lo necesitan y ahí también hacer un llamado a los vecinos que no mal utilicen el sistema, acá hay gente que realmente necesita, pero también saben que hay gente que no necesita tanto y que en realidad siempre están esperando ese beneficio. **Sr. Pdte.** señala que no habiendo más consultas, pasarán a la votación. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS, COMUNA DE CABRERO con COMERCIAL EL MANZANO SPA, Rut 76.294.620-3, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-15-LP23 cuyo plazo excede el periodo de la actual administración municipal, y tal como fue expuesta en sesión por la directora SECPLAN.**(Acuerdo N°294 del 31.03.2023).-

4. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, RUT 76.645.288-4 por "MONTAJE DE TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO DE MONTE ÁGUILA", de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-6-LE23.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, Ethielly Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que también esto fue analizado en comisión, corresponde al **Montaje de Torres de Iluminación Estadio de Monte Águila, Cabrero**, ID 4080-6-LE23, descripción de la contratación, el proyecto contempla el Montaje de Torres de Iluminación para el estadio de Monte Águila, que incluye fundaciones y normalización eléctrica, destinado a la iluminación de la cancha empastada, lo que permitirá que los clubes de fútbol de la comuna realicen entrenamientos y partidos de fútbol en horario nocturno, comentar como un detalle que obviamente han realizado procesos anteriores y es muy importante hoy día por fin contar ya con una empresa que se está proponiendo adjudicar para que pueda ejecutar esta obra, en todo el proceso de la pandemia fue bastante difícil contar con oferentes en los procesos de licitación de obras civiles, hoy día ya han visto que ha habido una reactivación respecto de que hay más empresas que están postulando y asistiendo a las visitas a terreno, por lo tanto estos proyectos que ya se vienen arrastrando desde bastante tiempo en cuanto a nuestra intención de poder contratar, por fin se están concretando a través de estas licitaciones, comentar que mediante Decreto Alcaldicio Exento N°364 de fecha 10.02.2023, se realizó la licitación pública mediante Decreto Alcaldicio Exento N°394 de fecha 14.02.2023, se designa comisión evaluadora, el financiamiento y presupuesto corresponde a recursos municipales, tenían un presupuesto aprobado por \$45.000.000.- impuesto incluido, y por supuesto las ofertas no podían superar el monto referencial previa autorización para poder adjudicar por un mayor monto y con una evaluación y una justificación técnica para disponibilidad de recursos en el caso que así hubiera sido, el plazo de ejecución se estimaba no mayor a 60 días corridos, desde la fecha del acta de entrega de terreno, en cuanto a los criterios de evaluación se consideró la oferta económica con un 35%, la experiencia del oferente en número de obras ejecutadas un 30%, la experiencia del profesional competente en número de obras ejecutadas un 20%, mano de obra local un 10% y cumplimiento de requisitos un 5%, en este caso se recibe una oferta válida que corresponde a ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, Rut 76.645.288-4, no tuvo observaciones en su oferta, por lo tanto fue aceptada y aplicando los criterios de evaluación en primer término la oferta económica es inferior al monto que tenían como monto máximo que era de \$45.000.000.- ellos ofertan por \$40.546.000.-, en cuanto a la experiencia del oferente presentan un certificado válidamente emitido, presentan más certificados, pero es uno el que cumple con los criterios que exigían por bases, por lo tanto pondera ahí 30 puntos, en cuanto a la experiencia del profesional competente no acredita de conformidad a lo exigido, por lo tanto queda con cero punto en ese ítem, en cuanto a la mano de obra local ofertan un 10% de mano de obra local no calificada y finalmente en cumplimiento de requisitos cumplen en este caso con todos los documentos ponderando con un total de 55%, por lo anterior, se solicita acuerdo del Concejo Municipal para adjudicar y suscribir contrato con la empresa ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, Rut 76.645.288-4, por un monto total de \$40.546.000.- impuesto incluido, por un plazo de ejecución de 55 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Esparza** consulta de dónde es esta empresa. **Directora SECPLAN** responde que de Santiago. **Conc. Esparza** señala que le aparece otra empresa y tiene la duda ahí, porque le aparece la dirección que es en Maipú, Santiago, pero la empresa le aparece con otro Rut y el Rut que aparece acá no le aparece, entonces tiene la duda ahí, pero puede ser alcance de nombre de empresa. **Sr. Pdte.** señala que según los datos que se suben al portal y que tiene concejal la empresa es de Santiago. **Conc. Esparza** señala que entonces es la misma empresa, no le aparece el Rut que aparece acá, le aparece otro Rut, pero lo podrían ver quizás en detalle después de la sesión, porque le aparece en todas las páginas donde aparece los datos de la empresa, insiste, aparece con otro Rut no con el que viene en carpeta. **Sr. Pdte.** consulta que Rut aparece. **Conc. Esparza** responde que le aparece 76.228.404-9 y en carpeta viene 76.645.288-4, entonces por eso le cabe la duda, pero tiene que ser la misma empresa. **Directora SECPLAN** manifiesta que va a chequearlo por si hubiera un error de tipeo. **Conc. Rodríguez** señala que solo para la opinión pública y quiere hacer una aclaración respecto al Montaje de Torres de Iluminación estadio de Monte Águila, como lo decía directora SECPLAN, esto viene desde la pandemia, mucho antes, entonces es importante que no exista un aprovechamiento político respecto a esta situación y por qué lo dice, porque

pudo ver en algunas redes sociales a un personaje que subió un documento pidiendo que se pusieran torres de iluminación en el estadio de Monte Águila, cuando ya la licitación estaba en curso, entonces por eso lo menciona para que no puedan existir aprovechamientos políticos respecto a esto que son obras de la municipalidad y que deben pasar por un proceso administrativo y posteriormente debe ser aprobado por este Concejo Municipal. **Sr. Pdte.** señala que no le queda claro en realidad lo que acaba de mencionar, pero para no entrar en detalle lo mejor es avanzar, piensa que todas las personas que quieran aportar al crecimiento de la comuna venga de donde venga siempre va ser bien recibido. **Conc. Pellón** consulta esto no considera la puesta en marcha de la iluminación porque no lo vio dentro del proyecto, no vio la energización del mismo. **Directora SECPLAN** señala que primero para poder aclarar la duda de concejal Esparza, está correcto el Rut, la razón social es ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, Rut 76.645.288-4 y está hábil en el portal, para que quede eso claro. **Conc. Esparza** señala que tenía la duda porque en todas las otras páginas aparece con otro Rut. **Directora SECPLAN** señala que respondiendo a la consulta de concejal Pellón, obviamente que todos los proyectos de obras civiles deben quedar operativos, o sea, para poder dar la recepción evidentemente tienen que quedar funcionando las torres de conformidad al proyecto eléctrico, o sea completamente operativo para que recién ahí ya se pueda generar la recepción, hacer la devolución de la boleta de fiel cumplimiento y también obviamente cursar el último estado de pago a la empresa, así es que para tranquilidad de concejal eso está contemplado. **Conc. Pellón** sea se considera dentro del proyecto que la empresa debe dejar conectado desde donde está el primer transformador. **Directora SECPLAN** responde que debe quedar completamente operativo, hay una parte que tiene que ver con que la municipalidad debe generar la potencia, por lo tanto con el director de Obras en su minuto ya dialogaron que eso se debe coordinar, de manera tal que se haga el trámite por parte del municipio y cuando ya se entregue la obra pueda quedar funcionando. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más consultas pasarán a la votación. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, Rut 76.645.288-4, por MONTAJE DE TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO DE MONTE ÁGUILA, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-6-LE23, tal como fue expuesto en sesión por la directora SECPLAN.** (Acuerdo N°295 del 31.03.2023).-

5. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con JUAN SALGADO E HIJOS LTDA. RUT 78.291.830-3 por "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LOS CANELOS COMUNA DE CABRERO", de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-2-LP23.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, Ethielly Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que también es una licitación que se ha analizado en Comisión de Presupuesto y Finanzas, corresponde a la **Construcción Pozo Profundo Sector Los Canelos Comuna de Cabrero**, ID 4080-2-LP23, la obra contempla la construcción de un pozo de 55 metros de profundidad y 8 de diámetro, junto con sus pruebas, informes y planos del pozo profundo perforado a realizarse en el sector Los Canelos de la comuna de Cabrero, las obras deben ejecutarse de acuerdo a las especificaciones generales, a las especificaciones especiales y a los reglamentos e instrucciones que imparta la unidad técnica a través de la inspección técnica de la obra, ITO, en adelante, debe cumplirse además lo dispuesto en las normas chilenas 348, 53, 349, 55, 401, 70, 409, 2005 y 777, 71, comentar que este proyecto es un primer pozo que se está licitando de cuatro, que el año 2022 postularon a recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y con la buena noticia que estos cuatro pozos fueron aprobados técnicamente y financiados, este es el pozo de Los Canelos, tienen también el pozo del sector de Hijuela La Mancha en Monte Águila, tienen el pozo de la Quinta Poniente y el pozo profundo de Puentes Negros, como para también contextualizar sobre todos para los vecinos y vecinas que escuchan, estos pozos corresponden a un estándar del Ministerio de Obras Públicas, por lo tanto hoy día saben que las APR la mayoría están con sistemas no normalizados de prácticamente punteras muchas veces de menos de 20 metros de profundidad, por lo tanto en este caso están hablando de un pozo de 55 metros en un diámetro que asegura también un caudal importante para en una segunda etapa que ya están trabajando poder realizar las ampliaciones de las APR y las extensiones que se requieren para los habitantes que van llegando cada vez más a los sectores rurales, comentar que mediante Decreto Alcaldicio N°329, de fecha 07.02.2023, se llamó a licitación pública y mediante Decreto Alcaldicio Exento N°392, de fecha 14.02.2023, se designa comisión evaluadora, el monto máximo disponible para esta licitación corresponde a \$69.887.677.- impuesto incluido, recurso de la SUBDERE y obviamente las ofertas que superan este monto quedarían fuera de bases de manera automática, el plazo de ejecución de la obra es de 90 días corridos, no se puede superar dicho plazo y en cuanto a los criterios de evaluación por una parte se evaluó la experiencia del oferente con un 40%, la experiencia del profesional residente medido en cantidad de obras por un 20%, la oferta económica un 20%, el registro de contratistas, certificado de inscripción vigente un 15% y el cumplimiento de requisitos administrativos un 5%, el viernes 03 de marzo, se reúne la comisión de manera remota con tres ofertas en el portal, en este caso la oferta de JUAN SALGADO E HIJOS LTDA., Rut 78.291.830-3, no tuvo observaciones en su presentación, la empresa MAKAL SOLAR SPA, Rut 76.784.659-2, esta oferta fue rechazada debido a que no presentó la garantía de la seriedad de la oferta ni tampoco los anexos solicitados, por lo tanto la comisión determina declarar su oferta fuera de bases y la empresa PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA., Rut 77.500.124-0, quien tampoco presentó los documentos solicitados para la licitación, por lo cual resulta rechazada, de esta forma solamente se evalúa la oferta válida de JUAN SALGADO E HIJOS LTDA., quien en cuanto a la experiencia del oferente tiene ocho obras correctamente certificadas con un puntaje de 32 puntos, la experiencia del profesional no se acreditó adecuadamente, por lo tanto queda con cero punto en este criterio, la oferta económica está dentro del valor máximo por \$69.748.547.- queda con el máximo puntaje, presenta también una inscripción válida como registro de contratista en sondeo y prospecciones, por lo tanto obtiene ahí 40 puntos y el cumplimiento de los requisitos también cumple con todos los documentos ponderando con 63 puntos finales, de esta manera solicitan el acuerdo al Concejo Municipal para adjudicar y suscribir contrato con la empresa JUAN SALGADO E HIJOS LTDA., Rut 78.291.830-3, por un monto total de \$69.748.547.- impuesto incluido, el plazo de ejecución del contrato será de 90 días corridos

contado desde la fecha de entrega de terreno establecida en el acta respectiva. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasarán a la votación.**Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con JUAN SALGADO E HIJOS LTDA.,Rut 78.291.830-3, por CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LOS CANELOS COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-2-LP23, tal como fue expuesto en sesión por la directora SECPLAN.(Acuerdo N°296 del 31.03.2023).**-

6. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato conCONSTRUCTORA PIRÉN SPA, RUT 76.517.357-4, por "ESTUDIO SISMOELÉCTRICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE CABRERO", de acuerdo a resultado Licitación PúblicaID 4080-3-LP23.

Sr. Pdte.cede la palabra a la directora de Planificación, Ethielly Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que también es materia ya analizada en Comisión de Presupuesto y Finanzas, corresponde a la licitación del **Estudio Sismoeléctrico Varios Sectores de la Comuna de Cabrero**, ID 4080-3-LP23, respecto de la descripción de la contratación, este estudio tiene por objeto contar con un estudio sismoeléctrico en varios sectores de la comuna, el cual permitirá determinar las características hidrológicas de varios sectores de la comuna para la extracción de aguas subterráneas y así determinar las propiedades del acuífero y poder realizar los diseños correspondientes a las redes y recintos de los APR, lo anterior, con el fin de que el municipio cuente con la información actualizada de dicho sector para la elaboración de los futuros proyectos de inversión de mejoramientos de estos sistemas, comentar que este estudio también fue postulado a recursos externos de la SUBDERE, importante señalar que este estudio es fundamental para poder asegurar el éxito en la ejecución de pozos, saben que hay experiencias donde el Ministerio de Obras Públicas a través de la DOH ha ejecutado perforaciones sin éxito, como por ejemplo ocurrió en el sector de Los Leones, por lo tanto consideraron que es fundamental contar con los estudios que les permitan determinar y asegurar que efectivamente se encuentran las napas y los acuíferos a las profundidades determinadas para poder hacer efectivamente los pozos y que obtengan el recurso del agua que es tan importante, comentar que mediante Decreto Alcaldicio Exento N°405, de fecha 15.02.2023, se llama a licitación y mediante Decreto Alcaldicio Exento N°509 de fecha 22.02.2023, se designa la comisión evaluadora, en cuanto al financiamiento y presupuesto para este estudio corresponde a recurso de la SUBDERE, por un monto máximo disponible de \$80.400.000.- impuesto incluido, que es el valor del proyecto que se postuló en su minuto, por lo tanto los oferentes no podrán superar este monto porque si lo hacen quedan automáticamente fuera de bases, en cuanto al plazo de ejecución de este estudio no podrá ser superior a 360 días corridos desde la fecha de la aceptación de la orden de compra, en cuanto a los criterios de evaluación utilizados para este proceso la oferta económica pondera un 25%, la experiencia del oferente medida en número de estudios sismoeléctricos, hidrogeológicos o similares pondera un 35%, la especialización adicional de los oferentes en número de certificados de especialización un 25%, el registro de consultores al cual pueden presentar mediante certificado vigente un 10% y el cumplimiento de los requisitos administrativos un 5%, el día jueves 09 de marzo, se reúne la comisión de manera remota contando con cinco ofertas en el portal, la primera corresponde a la empresa ANTONIO PARRA JIMENEZ, CONSTRUCCIÓN, ARRIENDO DE MAQUINARIA Y GESTIÓN, Rut 76.100.507-3, esta oferta quedó rechazada, debido a que presenta un error en el Rut de la municipalidad en la garantía de seriedad de la oferta y de conformidad a lo establecido en el punto 8.7.1 de las bases, la comisión determina dejar su oferta fuera de bases; la empresa GEO RESOURCE LIMITADA, Rut 77.082.041-3, también queda fuera de bases en este caso rechazada, debido a que no presentó documentos técnicos en su oferta correspondiente al anexo 7 especialización adicional y el anexo 8 plazo de entrega, de esta manera la oferta queda fuera de bases; la CONSTRUCTORA PIRÉN SPA, Rut 76.517.357-4, no tiene observaciones en su oferta, la empresa INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, Rut 77.500.124-0, queda rechazada, debido a que no presenta la garantía de la seriedad de la oferta ni tampoco el resto de los anexos de la licitación, por lo tanto la comisión resuelve dejar su oferta fuera de bases y finalmente la empresa SERVICIOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, CLAUDIO ANDRÉS GAETE CIFUENTES E.I.R.L., Rut 76.122.225-2, que no presenta observaciones en su oferta, por lo tanto se evalúan dos ofertas, la oferta 3,CONSTRUCTORA PIRÉN SPA y la oferta 5,SERVICIOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, CLAUDIO ANDRÉS GAETE CIFUENTES E.I.R.L., en este caso en la oferta económica que ponderaba un 25%, la oferta tres, oferta por \$72.363.900.- lo que queda en este caso en segundo lugar con 90 puntos, 22,5 ponderados y la oferta 5, oferta por \$55.000.000.- que queda con 100 puntos en este criterio, con 25 puntos ponderados, en cuanto a la experiencia que era uno de los criterios más importantes, la oferta tres supera ampliamente el rango de los 11 certificados, por lo tanto queda con 100 puntos en este criterio, con 35 puntos ponderados, en tanto la oferta 5 está en el rango de 1 a 3, por lo tanto pondera con 30 puntos en este criterio, en cuanto a la especialización adicional la oferta 3 no presenta certificado, en tanto la oferta 5 presenta tres certificados, ponderando 25 puntos en este ítem, en cuanto al registro de consultores la oferta 3 presenta su registro en la categoría que exigían para este tipo de estudios ponderando con 100 puntos en este ítem, en tanto la oferta 5 presenta un certificado, pero no corresponde a la especialidad solicitada para este tipo de estudios, por lo tanto queda con cero puntos en este criterio y finalmente en el cumplimiento de requisitos ambas empresas presentan sus ofertas válidas con todos los documentos ponderando ambas 5 puntos en este criterio, por lo tanto la oferta 3 Constructora Pirén SPA, pondera con un mayor puntaje de 72,5% y de esta manera se propone al Concejo Municipal adjudicar y suscribir contrato con la empresa CONSTRUCTORA PIRÉN SPA, Rut 76.517.357-4, por un monto de \$72.363.900.-, impuesto incluido, con un plazo de ejecución del estudio de 360 días corridos, contados desde la aceptación de la orden de compra. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasarán a la votación.**Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con CONSTRUCTORA PIRÉN SPA, Rut 76.517.357-4, por ESTUDIO**

7. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato con CONSTRUCTORA ARANCIBIA HERMANOS LIMITADA, RUT 76.029.636-8, por "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO", de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-9-LE23.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, Ethilly Montes Monsalves. Directora SECPLAN indica que este proceso de licitación corresponde a **Construcción de Refugios Peatonales Comuna de Cabrero**, ID 4080-9-LE23, en cuanto a la descripción de la contratación, la licitación tiene por objeto la construcción de refugios peatonales en la comuna de Cabrero, contempla la construcción de 7 refugios peatonales cada uno de 10,56m² aproximadamente, estos están todos ubicados en la localidad de Charrúa; **refugio 1** en O'Higgins con Arturo Prat; **refugio 2** en O'Higgins con camino a Monte Águila; **refugio 3** en O'Higgins con calle sin nombre, Charrúa; **refugio 4** en O'Higgins con calle Sur 1; **refugio 5** en O'Higgins con calle Blanca Olea; **refugio 6** en O'Higgins con Pantanillo y **refugio 7** en Alfonso Olea con pasaje 1, en cuanto a los antecedentes administrativos, se llamó a licitación mediante Decreto Alcaldicio Exento N°461, de fecha 16.02.2023 y el Decreto Alcaldicio Exento N°512, de fecha 22.02.2023, que designa la comisión evaluadora, comentar que esta es una licitación que también se realizó varios procesos para poder adjudicar, es un proyecto que ya tiene más de dos años de aprobado y más de dos años también de financiado, también se vieron afectados en la pandemia debido a que no presentaron oferentes durante varios procesos de licitación que se realizaron anteriormente y en esta oportunidad sí cuentan con empresas interesadas en postular en este proceso de licitación, comentar también que el financiamiento y presupuesto corresponde a recursos de la SUBDERE, por un monto referencial de \$59.999.636.-, impuesto incluido, es un proyecto de la tipología PMU, es decir, Programa de Mejoramiento Urbano, el plazo de ejecución de la licitación para este proyecto no puede superar los 180 días corridos desde la fecha de entrega de terreno establecida en el acta respectiva, en cuanto a los criterios de evaluación para esta licitación se consideró la experiencia del oferente medido en dos subcriterios, cantidad de obras ejecutadas un 25%, m² de obras ejecutadas un 10%, también la experiencia del profesional residente en cantidad de obras ejecutadas un 20%, en m² de obras ejecutadas un 10%, oferta económica, el precio un 20%, mano de obra local no calificada, porcentaje de contratación un 10% y el cumplimiento de los requisitos un 5%, en cuanto a las ofertas recibidas, se generó la apertura el 13 de marzo de 2023, se registraron 5 ofertas en el portal: 1) CONSTRUCTORA ARANCIBIA HERMANOS LIMITADA, Rut 76.029.636-8, no tuvo observaciones en su proceso de oferta, queda aceptada; 2) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA GENOA SPA, Rut 76.903.632-6, tampoco tuvo observaciones en su oferta; 3) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MICHEA SPA, Rut 77.584.645-3, en este caso la oferta fue rechazada en atención a que no presentó los anexos establecidos en la licitación; 4) INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, Rut 77.500.124-0, también fue rechazada, debido a que no presentó la garantía de seriedad de la oferta ni los anexos solicitados en el proceso de licitación; 5) EMPRESA REINALDO ANTONIO BURGOS HERNÁNDEZ, Rut 16.229.896-8, también fue rechazada esta oferta en atención a que no presentó la garantía de la seriedad de la oferta de conformidad a lo solicitado en las bases ni tampoco los anexos también exigidos en la licitación; por lo tanto se evalúan dos empresas, en este caso comentar que en los criterios de experiencia, si bien es cierto observan que no aparece certificación de la experiencia en estos criterios en ambas empresas, comentar que eso no implica que no presenten experiencia, sino que no se presenta de conformidad a la licitación, es decir, con los criterios que exigen de los certificados que deben contener cierta información para que sean válidamente considerados en el proceso, por lo tanto quedan en este caso con cero puntos ambas empresas en los criterios de experiencia, en cuanto a la oferta económica tienen la oferta 1 con un monto de \$58.079.438.- por lo tanto queda en primer lugar y la oferta 2 Inmobiliaria y Constructora Genoa SPA, oferta \$59.896.184.-, por lo tanto queda en segundo lugar ponderando 12 puntos en este criterio, en cuanto a la mano de obra local no calificada ambas empresas ofertan un 20% con 10 puntos ponderado y finalmente el cumplimiento de los requisitos, ambas empresas cumplen con los requisitos administrativos, en este caso se resuelve la licitación principalmente por el precio, donde queda la oferta 1 con 35 puntos y la oferta 2 con 27 puntos, por lo tanto se solicita al Concejo Municipal autorización para adjudicar y suscribir contrato con la empresa CONSTRUCTORA ARANCIBIA HERMANOS LIMITADA, Rut 76.029.636-8, por un monto total de \$58.079.438.- impuesto incluido, plazo de ejecución de la obra será de 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, queda atenta a las consultas. Sr. Pdte. da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales si hay consultas. **Conc. Esparza** consulta el diseño de estos refugios peatonales son los mismos que ya están instalados en la comuna. **Directora SECPLAN** responde así es. **Conc. Esparza** consulta también contempla la iluminación de los refugios. **Directora SECPLAN** responde que es el mismo diseño que se ha utilizado en las zonas urbanas. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más consultas pasarán entonces a la votación. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con CONSTRUCTORA ARANCIBIA HERMANOS LIMITADA, Rut 76.029.636-8, por CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-9-LE23, tal como fue expuesto en sesión por la directora SECPLAN.**(Acuerdo N°298 del 31.03.2023).-

Habiéndose agotado el último punto de la tabla, Sr. Pdte. da por finalizada la sesión, siendo las 11:00 horas.

SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°35
Del 31 de Marzo de 2023.

Acuerdo N°292 del 31.03.2023. El H. CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA POR ACUERDO MAYORITARIO con 6 votos a favor de concejales: Mauricio Rodríguez Rivas, Cristian Pellón Sepúlveda, Jorge Hernández Gutiérrez, Carlos Bustamante Arzola, Luis San Martín Sánchez y de Sr. Pdte. y 1 voto de abstención de concejal Michael Esparza Figueroa, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO CON OCHO PROVEEDORES POR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE CABRERO, para periodo de Abril a Junio de 2023, de acuerdo a resultado licitación Pública ID 4081-9-LP23, tal como fue presentada a través de Oficio N°160 de fecha 30.03.2023 y expuesta en sesión por el Jefe de Adquisiciones del Departamento de Educación.

Acuerdo N°293 del 31.03.2023. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime readjudicar y suscribir contrato con COMERCIALIZADORA LIZETTE FAÚNDEZ MARTINEZ EIRL., Rut 76.080.334-0 por SUMINISTRO DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN, MUNICIPALIDAD DE CABRERO, EN LA CATEGORÍA BROTHER, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-67-LE22, plazo que excede el periodo de la actual administración municipal, tal como fue presentada a través de Oficio N°256 de fecha 27.03.2023 y expuesta en sesión por la directora SECPLAN.

Acuerdo N°294 del 31.03.2023. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAJAS DE ALIMENTOS, COMUNA DE CABRERO con COMERCIAL EL MANZANO SPA, Rut 76.294.620-3, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-15-LP23 cuyo plazo excede el periodo de la actual administración municipal, y tal como fue expuesta en sesión por la directora SECPLAN.

Acuerdo N°295 del 31.03.2023. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con ELECTRICIDAD Y MONTAJE INDUSTRIAL LIMITADA, Rut 76.645.288-4, por MONTAJE DE TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO DE MONTE ÁGUILA, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-6-LE23, tal como fue expuesto en sesión por la directora SECPLAN.

Acuerdo N°296 del 31.03.2023. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con JUAN SALGADO E HIJOS LTDA., Rut 78.291.830-3, por CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LOS CANELOS COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-2-LP23, tal como fue expuesto en sesión por la directora SECPLAN.

Acuerdo N°297 del 31.03.2023. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con CONSTRUCTORA PIRÉN SPA, Rut 76.517.357-4, por ESTUDIO SISMOELÉCTRICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-3-LP23, tal como fue expuesta en sesión por la directora SECPLAN.

Acuerdo N°298 del 31.03.2023. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime adjudicar y suscribir contrato con CONSTRUCTORA ARANCIBIA HERMANOS LIMITADA, Rut 76.029.636-8, por CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO, de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4080-9-LE23, tal como fue expuesto en sesión por la directora SECPLAN.